CONTRATO

No. contrato.	136 - 2025
Contratante:	**E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL.** NIT. 820.003.641-1
Contratista:	**L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.** NIT. 901554423-8 R/tante legal: GERARDO ANDRES VARGAS PARRA C.C. 7.183.808 de Tunja
Objeto:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN BIOMÉDICA PARA LA E.S.E PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL
Valor:	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($22'596.551,53) M/cte
Plazo de ejecución:	Un (01) mes contado a partir de la firma del acta de inicio
Fecha de contrato:	26 de noviembre de 2025.

Entre los suscritos, por una parte, **LIZ NATALIA CELY RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 1054678677 de Moniquirá, en su calidad de gerente de la **E.S.E. Puesto de Salud San Miguel de Tuta** - Boyacá, facultada por la Junta Directiva para contratar en calidad de Representante Legal, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE; y por la otra el **L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.** con NIT. 901554423-8 representado legalmente por **GERARDO ANDRES VARGAS PARRA** con C.C. 7.183.808 de Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de suministro el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: **1** Que Teniendo en cuenta las necesidades y condiciones de habilitación de la entidad, se requiere el **suministro para la compra de elementos de dotación biomédica para la la** entidad. **2.** Que se hace necesario contar con este suministro para apoyo al personal y operación de la entidad, para garantizar el buen funcionamiento de la ESE durante la vigencia, en cumplimiento de condiciones de habilitación reguladas entre otros, por la resolución No. 3100 de 2019. **3**. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nº 004 de 2021, se prescribe que para ésta clase de suministros la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **4.** Que se adelantaron los respectivos estudios previos para la celebración del presente contrato en observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación con entidades del estado que resultan aplicables a la ESE Puesto de Salud San Miguel. **5.** Que la persona con la que se contrata cumple con el perfil idóneo para el objeto a contratar, lo cual garantiza el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales. **5.** Que existe la disponibilidad presupuestal para la suscripción del presente contrato, el cual además se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN BIOMÉDICA PARA LA E.S.E PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL. **PARAGRAFO 1:** Para imputación de pagos el detalle del suministro es el siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
BASE PARA NEVERA MOVIL AJUSTABLE	1	$154.363,00
CAMILLA PARA VACUNACIÓN TIPO DINOSAURIO	1	$4.800.000,00
SOLUCION CONTROL VIVACHEK ECO	1	$14.500,00
FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS	1	$612.703,00

LITTMANN CLASSIC III		
FONENDOSCOPIO PEDIATRICO REF.HS-107A	1	$65.250,00
FP3 BISMARK	8	$68.488,00
GLUCOMETRO VIVACHEK ECO	3	$130.500,00
INFANTOMETRO AVA TIPO BANDEJA	1	$674.250,00
KIT DE 5 PIEZAS PARA INMOVILIZACION DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES-ADULTO ESPECIFICACIONES: CARTON PLAST PLÁSTICO DE POLIPROPILENO VELCRO BROCHES DE SUJECIÓN. TELA PLÁSTICA. INMOVILIZA - CUELLO - BRAZO - ANTEBRAZO- PIERNA Y TOBILLO	2	$61.290,00
KIT DE 5 PIEZAS PARA INMOVILIZACION DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES-PEDIATRICO PECIFICA CARTON PLÁSTICO DE POLIPROPILENO VELCRO BROCHES DE SUJECIÓN. TELA PLÁSTICA. INMOVILIZA -CUELLO - BRAZO - ANTEBRAZO- PIERNA Y TOBILLO.	2	$61.290,00
JERINGA PARA CARPULES CON SUCCION	8	$308.792,00
DELANTAL PLOMADO PEDIATRICO DELANTERO CON PROTECTOR DE TIROIDES Y PROTECTOR DE GÓNADAS Delantal plomado delantero con protector de tiroides y protector de gónadas (3 tamaños). Goma Plomada, Terminados en Tela tiffon con reata - ribete. 0.5MM de protección de plomo. 97 cms de largo.	1	$389.916,00
KIT DE CINCO PUNTAS PARA PIEZA ESCALER	2	$883.050,00
MALETA DE TRANSPORTE PARA DEA SERIE C REF: BENEHEART C1A		$174.000,00
MARTILLO DE REFLEJOS	2	$41.050,00
MESA PARA BASCULA PESA BEBÉ	1	$969.619,00
MONITOR DE MULTIPARAMETROS PACIENTE x12 Pantalla a color de 12.1". Batería recargable de 4 horas. Diseño Slim (Delgado). 5 párametros de paciente. (ECG, Sp02, NIBP, RESP, 2-TEMP). Visualización de múltiples ondas en pantalla.	1	$4.145.550,00
OXÍMETRO EDAN ® H100B	1	$843.900,00
PIEZA DE MANO NSK PANA MAX PLUS 2	1	$915.694,00
DELANTAL PLOMADO ADULTO+PROTECTOR TIROIDES+PROTECTOR DE GONADAS	1	$1.084.454,00
PUNTA DE JERINGA TRIPLE	6	$25.230,00
SILLA DE RUEDAS DE TRANSPORTE KONFORT BASIC REF.REF.KBO1432RF-MP23	1	$639.160,00
SUCCIONADOR DE SECRECIONES Una unidad de succión portable diseñada, para ser utilizada en la eliminación de fluidos en las vías respiratorias y para eliminar material	1	$485.895,00

infeccioso de heridas. Puede ser utilizado durante cirugía en la sala de operación o en la habitación del paciente.		
TERMOMETRO DIGITAL PUNTA FLEXIBLE MARCA: GMD	2	$26.970,00
SP7119 MODELO SP7119 SENSOR DE SPO2 PEDIÁTRICO PINZA, 0.9M, COMPATIBLES CON NES AC81501	1	$121.075,00
ELECTRODO PARCHE EURO DEFI PADS PARA MEDTRONIC TIPO PEDIÁTRICO CABLE EXTERNO REF.F7952PW	1	$248.095,00
SILLA PARA ESCRITORIO MEDICO TIPO SECRETARIA MATERIAL LAVABLE	1	$210.021,00
ESCRITORIO MEDICO	1	$551.000,00
BRAZALETE FLEXIPORT PEDIATRICO REUSE-09 (15cm a 21 cm) SIN CONECTOR WELCH ALLYN	1	$186.672,00
BRAZALETE REUSABLE FLEXIPORT TAMANO ADULTO LARGO CON PUERTO DE CONEXION DE UNA VIA MARCA: WELCH ALLYN	1	$233.750,00
	Sub Total	$19.126.527,00
	IVA	$3.470.024,53
	Total	$22.596.551,53

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR: La E. S. E. pagará al contratista por la ejecución del presente contrato la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($22.596.551,53) M/cte**. El presente contrato incluye IVA, honorarios y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual; por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en ésta cláusula, sin que se genere relación laboral, ni prestaciones sociales. La E.S.E. no responderá por actividades adicionales por fuera de lo pactado. **CLÁUSULA TERCERA FORMA DE PAGO:** La E.S.E. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato CONTRAENTREGA según avance de cumplimiento, liquidando el valor del suministro de acuerdo a los valores contratados y con las cantidades y elementos que la Entidad haya requerido e incluidas en la CLÁUSULA PRIMERA, hasta agotar el valor contratado, pagos que se harán con la acreditación de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) el informe de actividades o su equivalente; iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral. iv) Deberá anexarse la cuenta de cobro o factura por el contratista. **PARAGRAFO 1:** LA E.S.E. PUESTO DE SALUD efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la entidad. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo de un (01) mes contado a partir de la firma del acta de inicio. **CLAÚSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Para la debida ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA cumplirá las siguientes: **PARAGRAFO 1: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por

escrito una explicación que fundamente este acto. 5. Mantener informada a la Supervisión de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en la ley 789 de 2002, ley 1150 de 2007 y la ley 1955 de 2019. 7. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 8. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades contractuales, para lo cual presentará informes mensuales de la ejecución del objeto contractual. 9. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 10. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. 11. Apoyar la gestión documental y fomentar la conservación adecuada de los archivos, mediante la utilización de procedimientos y operaciones archivísticas de conformidad con las normas vigentes. 12. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO 2: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1) Entregar a título de venta, los elementos y objetos, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato, en los sitios que señale el supervisor, a partir de la firma del acta de inicio. 2) Entregar instalados y en completo funcionamiento, los elementos dados en venta descrito en el objeto, las obligaciones y en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente contrato. 3) Asumir los gastos de transporte, entrega, y la instalación hasta la E.S.E., en caso de ser necesario. 4) Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el estudio de conveniencia, los anexos, y en la oferta presentada por EL PROPONENTE, pero principalmente el contrato.5) Responder por todo daño ocasionado, directa o indirectamente, en los bienes muebles o la infraestructura de la ESE, durante la ejecución contractual, para lo cual deberán ser subsanados por éste. 6) Realizar el suministro y/o compraventa conforme a parámetros de calidad oportunidad, continuidad y transparencia, poniendo la mayor diligencia en los asuntos encomendados, con marcas reconocidas de acuerdo con lo solicitado. 7) Realizar capacitación en el uso de cada equipo según las exigencias del fabricante. Con el plan de capacitación para el usuario (operador) durante el momento de la entrega, y también hará entrega de los manuales y las respectivas hojas de vida.
8) Garantizar que los bienes suministrados son de procedencia legal y de buena calidad, entendida esta como las óptimas condiciones del producto, según la naturaleza del mismo en condiciones normales, como su caducidad e higiene. 9) Cambiar los elementos que salgan defectuosos y/o por mala calidad del producto. 10).Los demás inherentes al cabal cumplimiento del objeto contractual.
11) Hacer entrega de lo siguiente: A. Los manuales técnicos de operación y/o catálogos originales expedidos por el fabricante del bien ofertado debidamente foliado e impreso y en medio magnético y digital, con las características técnicas de cada ítem contratado, su instalación y operación. B. Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el Representante Legal o su Apoderado, por un término no inferior a doce (12) meses. C. Documento firmado por el contratista respecto la realización de las visitas de mantenimiento de cada equipo según las exigencias del fabricante. D. Los siguientes documentos en físico y digital: 1. Hoja de vida de los equipos. 2. Registro sanitario vigente 3. Certificado de importación si aplica. 4. Carta de garantía del fabricante o del comercializador. 5. Certificado de la vida útil del equipo. 6. Cronograma de mantenimiento preventivo del equipo el cual se debe realizar cada seis (6) meses durante el tiempo de garantía. 7. Certificado de calibración original (certificado de metrología) del equipo médico. 8. Carta de medios de contacto para mantenimiento. 9. Ficha de características técnicas de los elementos aptos para la limpieza y desmanche del bien adquirido. 10. Guía de recomendaciones para efectuar limpieza y desmanche. 11. Manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento. 12. Información técnica requerida con Manual de Operación y de Servicio o Manual de Partes, Despiece y Diagramas de circuitos y Manual de Ajustes (si aplica) o Manual de Instalación. PARÁGRAFO 3: OBLIGACIONES DE LA E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL: La Empresa se compromete a: 1. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del presente

contrato en la forma estipulada, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad. 2. Brindar apoyo logístico al contratista en lo que requiera para la ejecución del objeto del contrato. 3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA ENTIDAD CONTRATANTE cancelará el valor del presente contrato con cargo al rubro código presupuestal N° 2.1.2.01.01.003.06.01.01 denominado "Aparatos médico y quirúrgicos y aparatos ortesicos y protesicos – VIGENCIA ACTUAL; rubro N° 2.1.2.01.01.003.06.02.01 denominado "Instrumentos y aparatos de medición, verificación análisis de navegación y para otros fines-VIG ACTUAL"; rubro N° 2.1.2.01.01.004.01.01.01 denominado "Asientos"; rubro N° 2.1.2.01.01.004.01.01.02 denominado "Muebles del tipo utilizado en la oficina; rubro N° 2.1.2.01.01.004.01.01.04 denominado "Otros muebles N CP"; conforme al CDP No. 202511020 del 26 de noviembre de 2025., expedido por la jefe de presupuesto de la entidad contratante**. CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento de la E.S.E., por lo que esta tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA OCTAVA: CADUCIDAD Y SANCIONES**: La entidad podrá dar aplicación al procedimiento sancionatorio establecido en los artículos 45, 46 y 47 del Acuerdo de la junta directiva 004 de 2021 o estatuto de Contratación, a fin de declarar la caducidad administrativa el contrato si a ello hubiere lugar, así como las sanciones o correctivos, las cuales el contratista declara aceptar. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTIA**: No se exigirá la acreditación de pólizas de seguros por razón de la cuantía. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTA**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. De las multas pasadas impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENAL PECUNIARIA**. Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o proporcional, cantidad que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo y constitución en mora, a los cuales expresamente se renuncia e independiente de los perjuicios que el incumplimiento del CONTRATISTA ocasione a la E.S.E. **CLÁUSULA DUODECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se halla en curso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 10 del Acuerdo 004 de 2021. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES**. Este contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 sobre contratación administrativa, teniendo en cuenta circunstancia relacionadas con el servicio público. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la E.S.E. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato, en los términos de ley. Podrá terminarse de manera anticipada si el objeto o valor se agotan, siempre y cuando no genere perjuicios a la Entidad. **PARÁGRAFO 1: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los dos (2) meses siguientes a su terminación. De no lograrse acuerdo, se liquidará unilateralmente dentro del mes siguiente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las parten convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente

contrato, será resulta a través de los mecanismos de solución de conflictos como la conciliación de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.** La supervisión del presente contrato se ejercerá por el **tesorero** de la E.S.E. quien velará y exigirá al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, quien además deberá desarrollar las funciones previstas en el art. 50 del Acuerdo 004 de 2021. **PARÁGRAFO:** La Gerencia podrá modificar esta designación en cualquier momento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Son documentos del presente contrato: 1. Certificado de disponibilidad presupuestal, 2. El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de no estar en el registro nacional de medidas correctivas. 3. Copia de la cédula de ciudadanía. 4. Propuesta presentada por el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** Se cumplirá según lo dispuesto en el Acuerdo 004 de 2021. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. Con ocasión del presente contrato el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES**. Para todos los efectos, las partes contratantes acuerdan como domicilio el de la E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL y recibirán notificaciones así: el **CONTRATISTA** en la CARRERA 11 No 26-29 TUNJA. Teléfono: 3202129147. Correo electrónico: facturacion@lvingenieriaysoluciones.com; y la **CONTRATANTE** en la E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL Centro, del Municipio de Tuta – Boyacá.

El contratista manifiesta de manera expresa que acepta en su totalidad el contenido y términos del presente contrato y declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no le asiste ninguna incompatibilidad y/o inhabilidad de las descritas en el acuerdo 004 de 2021 o Estatuto de Contratación de la ESE. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento al día veintiséis (26) del mes de noviembre de 2025.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación y aprobación que realicen las partes en el SECOP II.

Contratante:

LIZ NATALIA CELY RODRIGUEZ
Gerente E.S.E. - San Miguel

Contratista:

L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.
R/tante legal: GERARDO ANDRES VARGAS PARRA
Contratista

Proyectó: Carlos A. Rondón G. – asesor jurídico interno.

E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud